

PROYECTOS PROMOCIONALES DE INVESTIGACION y DESARROLLO (PPID 2027)

En el marco de la política de Investigación y Desarrollo, la Universidad Nacional de La Plata ha implementado los Proyectos Promocionales de Investigación y Desarrollo (PPID).

Los mencionados proyectos tienen por objetivo consolidar líneas de I+D en el ámbito de las diferentes Unidades Académicas de la UNLP, contribuir a la formación de Recursos Humanos y promover a investigadores en formación con capacidad de dirigir proyectos.

En particular el objetivo pone el foco en fortalecer los antecedentes en dirección de proyectos de investigadores en formación.

Los PPID tendrán una duración de dos años.

Su evaluación se basará en las pautas clásicas de la Investigación: producción científica, tecnológica y artística (publicaciones, patentes, innovación, transferencia), contribución a la formación de recursos humanos y consolidación de grupos de trabajo y líneas de I+D en el ámbito de la UNLP, en áreas de interés para las diferentes Unidades Académicas.

1- De la presentación

Los Directores deberán realizar la presentación a través del sistema SIGEVA – UNLP (Usuario Presentación/Solicitud). Se considerarán válidas las presentaciones que contengan el código de barra que genera el sistema con posterioridad al envío electrónico. No se aceptarán las versiones preliminares. El material se presentará en las Unidades Académicas y debe constar de:

- **Solicitud:** en la cual deberán constar las firmas del Director/Codirector e integrantes del proyecto, del Director de la Unidad de Investigación, y el aval del Decano de la Unidad Académica.
- **Planilla control del equipo de trabajo:** en la cual deberá constar la firma del Director del proyecto y del Secretario de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica, previo control de admisibilidad.
- **Planilla de Evaluadores:** deberá contener con los nombre y apellidos de investigadores externos a la UNLP que integran el Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos sugeridos para analizar el proyecto.
- Si correspondiera, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan del proyecto presentado, debiendo adjuntar el informe correspondiente

- En el caso que los Directores/ Codirectores requieran ser considerados con “Formación Equivalente” lo deberán solicitar en forma explícita mediante nota adjunta a la presentación del proyecto.
- **Nota de renuncia al subsidio UNLP**, deberá presentarla en el caso que el Director opte por renunciar al subsidio que otorga la UNLP para los proyectos acreditados.

2- Del Director

- El Director debe ser un investigador en formación, con actividad científica, tecnológica y/o artística significativa y continua en los últimos 5 años y con cargo docente en la UNLP.

Condiciones:

- Tener categoría SICADI DI4 o SPU/PRINUAR 4.
- Tener una mayor dedicación a la investigación en la Unidad Académica de la UNLP donde se presenta el proyecto.
- Dedicarle un mínimo de 15 hs semanales al proyecto que presenta y no estar en más de 1 proyecto acreditado adicional. Sólo en el caso que el Director dedicara 9 horas deberá incluir un Codirector, con una dedicación horaria de al menos 9 horas. Dicho Codirector deberá cumplir todos los requisitos establecidos para el Director.
- No ser ni haber sido Director / Codirector de otro proyecto acreditado por la UNLP y/o los organismos de promoción de la investigación en Argentina, con excepción de los directores/codirectores de PPID que podrán acceder a otro período de dos años.

3- Del equipo de trabajo

- Los miembros del proyecto son:
 - **Director:** Investigador a cargo de la dirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - **Codirector:** Investigador a cargo de la codirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria sólo en el caso que el Director dedique 9 horas.
 - **Investigador Formado:**
 - Categorizados SICADI DI1, DI2 o DI3 o SPU/PRINUAR I, II o III
 - Miembros de Organismos de Ciencia y Tecnología con categoría de Investigador Superior, Principal, Independiente o Adjunto.
 - Docentes-Investigadores con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato, con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados y dirección o codirección de becarios y tesis de posgrado.
 -

• **Investigador en Formación:**

- Categorizados SICADI DI4, DI5 o SPU/PRINUAR IV o V
- Miembros de Organismos de Ciencia y Tecnología con categoría de Investigador Asistente.
- Graduado con antecedentes curriculares iniciales en el desarrollo de una labor de investigación.
- Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) con cargo docente rentado.

• **Tesista– Becario:**

- Graduado que se encuentra desarrollando su tesis de maestría o doctorado acorde con los temas del proyecto. (Deberá adjuntar constancia de alumno de la Maestría o Doctorado en curso)
- Graduado que posee una beca de la UNLP u Organismos de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en la UNLP y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto.
- Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) que posean una Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas o Beca de Entrenamiento de la CIC

- Serán considerados **COLABORADORES**, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión, conformación y el financiamiento del proyecto:
 - Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) que no cumplan los requisitos anteriores (cargo/beca).
 - Los investigadores sin cargo docente y sin cargo en Organismo de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en la UNLP.
 - Los miembros de la carrera CIC/CONICET ad-honoren/contratados.
 - Personal de apoyo de Organismo de Ciencia y Tecnología sin cargo docente.
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres) pertenecientes a la UNLP. Los alumnos no serán contabilizados para el cumplimiento de este requisito. Al menos 2 (dos) de los miembros deben tener mayor dedicación en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto. Esta mayor dedicación no puede ser considerada si proviene de una beca de investigación. En el caso de los Proyectos que involucren a más de una Unidad Académica se considerarán las dos Unidades Académicas.
- La suma de dedicaciones horarias de los miembros al proyecto no puede ser menor a 30 hs. semanales, teniendo en cuenta el detalle siguiente:
 - Miembros con dedicación exclusiva deberán aportar un mínimo de 10 y un máximo de 35 hs semanales.
 - Miembros con dedicación semiexclusiva deberán aportar un mínimo de 6 y un máximo de 15 hs semanales.
 - Miembros con dedicación simple deberán aportar 4 hs semanales.

- Becarios deberán aportar 40 hs. semanales.
 - Tesistas deberán aportar 4 hs. semanales.
 - Profesores Eméritos o Consultos deberán aportar 4 hs. semanales.
 - Miembros con lugar de trabajo principal en otra Universidad del país o del exterior podrán aportar hasta 6 hs. semanales.
 - Alumnos avanzados con Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas o Beca de Entrenamiento de la CIC deberán aportar 12 hs. semanales.
 - Alumnos avanzados con Cargo docente rentado deberán aportar 4 hs. semanales.
 - Profesor/maestro de un Establecimiento de los Niveles Educativos Obligatorios de la UNLP deberán aportar 4 hs.
 - Colaboradores deberán aportar 4 hs pero no se tendrán en cuenta para el mínimo de las 30 hs semanales exigidas al proyecto.
- Podrán participar como miembros hasta en DOS (2) proyectos acreditados, los Investigadores con dedicación exclusiva y semiexclusiva, los investigadores con cargos en Organismos de Ciencia y Tecnología y los becarios posdoctorales.
 - Deberán participar como miembros en UN (1) proyecto acreditado los:
 - Docentes - Investigadores con cargos con dedicación simple.
 - Profesores Eméritos o Consultos.
 - Becarios y Tesistas.
 - Profesor/maestro de un Establecimiento de los Niveles Educativos Obligatorios de la UNLP deberán aportar 4 hs.
 - Alumnos avanzados con Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas o Beca de Entrenamiento de la CIC y/o con cargo docente rentado
 - Investigadores con lugar de trabajo principal en otra Universidad del país o del exterior
 - Colaboradores

4- De la unidad de investigación

Los proyectos de investigación científica, tecnológica y artística que se realizan en las diferentes Facultades de la UNLP tendrán como ámbito natural de desarrollo una o más UI reconocidas. La presentación para la acreditación de Proyectos requiere el aval de la dirección de la/s UI y de la/s Facultad/es correspondientes (Ordenanza Nro 284).

5- De la admisibilidad

La SECyT se expedirá sobre la admisibilidad de los proyectos en relación a los requisitos estipulados. Aquellos proyectos que sean considerados no admisibles, no serán considerados en la etapa de evaluación.

6- De las categorías

- A los efectos del control de las postulaciones la categoría de docente investigador que se considerará será la de mayor jerarquía que posee el investigador entre la categoría SICADI y la categoría SPU/PRINUAR.

7- Pautas para la acreditación

Una vez superada la fase de admisibilidad del proyecto, en donde no se hayan detectado errores de forma (cantidad de horas asignadas, número de participantes, etc.) se pasará a la etapa de evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Evaluación del Director (Producción científica/tecnológica/artística/transferencia en los últimos 5 años, Antecedentes docentes, Dedicación horaria al Proyecto, Antecedentes en Dirección de Proyectos de Investigación/Desarrollo/Transferencia/Extensión o Formación de recursos Humanos o Subsidios recibidos para I/D o Formación de Posgrado)
- Evaluación del equipo de trabajo (Capacidad técnica del equipo de trabajo para el proyecto propuesto, Producción científica/tecnológica/artística, Antecedentes Docentes/Propuesta de Perfeccionamiento Académico del equipo de trabajo, Dedicación en horas al Proyecto, Participación en Proyectos previos)
- Evaluación del proyecto (Originalidad del Proyecto, Coherencia de los objetivos planteados, Metodología propuesta, Plan de actividades, Contribución a la Formación de Recursos Humanos, Contribución potencial de los resultados del Proyecto, Factibilidad de realización del proyecto)
- Evaluación de los Recursos Disponibles (Infraestructura, espacio disponible y servicios, Equipos, instrumental y acceso a bibliografía, Posibilidad de Financiamiento para el Proyecto (de otras fuentes))

Para la APROBACIÓN de un PPID se requiere una calificación mínima de 6 puntos en cada uno de los ítems indicados anteriormente, mediante evaluación externa.

8 - De la producción científica y publicaciones resultantes del proyecto

- Al tratarse de un financiamiento otorgado por la UNLP, toda la producción científico-tecnológica y datos primarios resultantes del proyecto están alcanzados por la Ley No 26.899 y la Política Institucional de Acceso abierto a la Producción Científica, Académica e Institucional (Ordenanza 302/22), por lo tanto, una copia deberá difundirse en acceso abierto a través de un repositorio institucional de la UNLP adheridos al Sistema Nacional de Repositorios Digitales - SEDICI, Memoria Académica o Naturalis-.
- Cada publicación realizada deberá incluir la siguiente leyenda: “Este documento es resultado del financiamiento otorgado por el Estado Nacional de Argentina, por lo tanto queda sujeto al cumplimiento de la Ley No 26.899”, debiendo mencionar además el nombre del/los organismo/s que han financiado el proyecto de investigación y los datos mínimos que permitan su identificación. Se tendrán que indicar todas las instituciones y/o los proyectos que financian la investigación. Preferentemente se utilizará la siguiente sintaxis:

Organismo Financiador. Programa o Fondo de Financiamiento. Código de Proyecto. País del Organismo de Financiamiento. Provincia del Organismo de Financiamiento. Nombre del Proyecto.

Ejemplo: Universidad Nacional de La Plata. Secretaría de Políticas Universitarias. PID H540. Argentina, Buenos Aires. Proyecto El acceso abierto al conocimiento científico en Argentina. Estado de la cuestión y principales tendencias.

- La filiación institucional en la firma de autores pertenecientes a la UNLP en cada una de las publicaciones y/o producciones debe ser indicada tal como se estipula en la Resolución no. 177/2014

9- Financiamiento

Estos proyectos tendrán un financiamiento anual. Los subsidios individuales dependerán de la partida presupuestaria disponible y el número de proyectos presentados.

Los subsidios serán otorgados al Director del proyecto, quien será responsable del manejo de los fondos de acuerdo a las normas vigentes en la UNLP (Ordenanza N°296/18).

Los fondos que puedan asignarse al presente proyecto serán exclusivamente utilizados para su realización de acuerdo con los objetivos y el plan que constan en la solicitud.

Una vez otorgado el subsidio se deberá:

- Respetar el porcentaje de los incisos solicitados.
- Podrán transferirse entre incisos hasta un 40% del subsidio anual otorgado.
- El concepto viajes y pasajes no podrá superar el 50% del monto del subsidio anual otorgado.

El Inciso 4 (Bienes de uso) no incluye gastos en infraestructura edilicia, ni mobiliario, ni equipos o artefactos cuyo uso no sea estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto.

El Inciso 2 (Bienes de consumo) no incluye combustible.

El Inciso 3 (Servicios no Personales) no incluye becas de ninguna naturaleza.

En el caso que el Director opte por renunciar al subsidio UNLP que se le otorgará durante la ejecución del proyecto, deberá solicitarlo explícitamente mediante una nota que presentará junto con la documentación del proyecto.

10- Informes

Los Directores de cada proyecto presentarán un informe final que deberán contener una descripción general de las investigaciones, detallando su producción científica académica en el período, así como informes individuales realizado por cada uno de los integrantes del proyecto, destacando su aporte al mismo y su actividad docente. Los informes individuales

deberán contar con el aval del Director del proyecto. Los informes deberán estar acompañados por la documentación probatoria que acredite lo declarado. La Secretaría de Ciencia y Técnica establecerá el formato, modalidad de los mismos. El director y todos los integrantes del proyecto deberán presentar el informe correspondiente según la normativa, de lo contrario serán dados de baja.

Los informes serán evaluados por pares disciplinares externos a la UNLP.

Los informes serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio".

La falta de presentación en término del Informe se considerará "No Satisfactorio".

Toda la producción científico-académica que se informe como resultante del proyecto en las diferentes instancias deberá ser depositada previamente en alguno de los repositorios de la UNLP: repositorio central SEDICI, Memoria Académica (Fac. Humanidades y Ciencias de la Educación) o Naturalis (Fac. Ciencias Naturales y Museo), e indicar en los informes la URL correspondiente a los documentos depositados.

Los Directores que opten por renunciar al subsidio UNLP deberán presentar los informes según el formato, modalidad y periodicidad que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica.

11 - Altas, bajas y actualización de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios y en las fechas que se determinen en la página web de esta Secretaría, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.